

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS Y DEL NOTARIADO

Acordada la alteración de la circunscripción territorial del Registro de la Propiedad de Gijón, por creación de dos oficinas con las denominaciones de Gijón número 1 y número 2, en virtud del Decreto de 3 de diciembre de 1970 (BOLETIN OFICIAL del 22), y designados los titulares de los dos Registros, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 4.º del mencionado Decreto y 486 del Reglamento Hipotecario:

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Señalar la fecha tope de 1.º de marzo de 1971, para que, de conformidad con lo prevenido en el artículo 484 del repetido Reglamento los Registros de la Propiedad de Gijón números 1 y 2 funcionen con independencia.

Segundo.—Los Registradores interesados —si ya no lo hubieren hecho— formalizarán el inventario y entrega de libros, instalarán con separación las oficinas y organizarán las plantillas del personal auxiliar, dando cuenta a este Centro directivo, al que podrán consultar los problemas que se planteen en la práctica, y

Tercero.—El régimen de honorarios a que se refiere la letra f) del artículo 485 del Reglamento Hipotecario y al que se encuentran sometidos los actuales titulares del Registro de Gijón, en situación de división personal, quedará ampliado transitoriamente por un año, contado a partir de 1.º de marzo de 1971, en uso de la facultad concedida por el artículo 5.º del Decreto de creación de referencia, durante cuyo período las vacantes que puedan producirse en ambos Registros se anunciarán con la expresada circunstancia.

Madrid, 13 de enero de 1971.—El Director General.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SECRETARIA DE GOBIERNO

Anuncio

Vacantes por renovación los cargos de la Justicia municipal siguientes: Juez y Fiscal de Paz Titular y Sustituto de Riosa; Juez de Paz Sustituto de San Tirso de Abres; Juez y Fiscal de Paz Titular y Sustituto de Sariego; se anuncia la provisión de los mismos de conformidad con los Reglamentos Orgánicos de 19 de junio de 1969 y 4 de abril de 1970 de Jueces y Fiscales Municipales, Comarcales y de Paz. Los aspirantes deberán presentar sus instancias debidamente documentadas y reintegradas ante el Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción respectivo, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; transcurrido dicho plazo el Juez dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 69 del citado Reglamento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 16 de enero de 1971.—El Secretario de Gobierno, Ramón Ferrero García.

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncios

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 5 de 1971, por don Armando Argüelles Landeta, en representación de don José Álvarez Álvarez, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de fecha 30 de noviembre de 1970, dictada

en la reclamación número 264/70 por Cuota de Beneficios.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 19 de enero de 1971.—El Secretario.

— : —

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 6 de 1971, por el Procurador don Luis Álvarez González, en nombre de don Enrique González García, contra acuerdo del Tribunal Económico Administrativo Provincial de fecha 30 de noviembre de 1970, sobre transmisiones de bienes, por importe de 23.976 pesetas, liquidación practicada por la Abogacía del Estado número T09806.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 19 de enero de 1971.—El Secretario.

JUZGADOS

DE GIJÓN

Cédula de citación

El señor Juez Municipal del Juzgado Municipal número 2 de Gijón, en providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 25/71, por estafa, en el que es denunciado Luis Álvarez Menéndez, de cuarenta y cuatro años, natural de Barredo, hijo de Alfredo y Serafina, en la actualidad en paradero ignorado, ha acordado la celebración del mismo el día diez de febrero próximo a las diecisiete horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación al de-

nunciado expresado, a medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Gijón, a veinte de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédulas de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas número 744 de 1971, que se instruye por este Juzgado por hurto a Pilar Armesto Guayo, el señor Juez Municipal número 1 don Hermenegildo González Menéndez, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente al denunciado Miguel Ángel Valle Calvillo (a) "El Quinqui", de 17 años, soltero, sin profesión, hijo de Fermín y María Luisa, natural de Oviedo y sin domicilio conocido, para que a las once y media horas del día diecinueve de febrero próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle Quintana, número 7-1.º, derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no concurrir con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extendiendo y firmando la presente en Oviedo a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas número 745 de 1970, que se instruye por este Juzgado por hurto a José Ramón Fernández Álvarez, el señor Juez Municipal número 1 don Hermenegildo González Menéndez, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente al denunciado Miguel Ángel Valle Calvillo (a) "El Quinqui", de 17 años, soltero, sin profesión, hijo de Fermín y María Lui-

sa, natural de Oviedo y sin domicilio conocido para que a las once y media horas del día diecinueve de febrero próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado n.º 1 sita en la calle de Quintana, número 7-1.º, derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no concurrir con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extendiendo y firmando la presente en Oviedo, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Cédulas de emplazamiento

En los autos de juicio de cognición promovidos por el Procurador don José Manuel Bernardo Álvarez, en nombre de don Evaristo Sánchez Gómez, contra la Sociedad Colopri, S. A., se dictó la siguiente:

Providencia

Juez del Juzgado Municipal número 1, señor González Menéndez. Oviedo, diecinueve de enero de mil novecientos setenta y uno. Dada cuenta. Por recibido procedente de la Oficina del reparto de asuntos el anterior escrito de demanda con su copia y las de los documentos acompañados, se declara la competencia de este Juzgado para conocer de la presente demanda y estimando que las partes tienen la capacidad necesaria para comparecer en juicio y ser emplazadas validamente dese traslado de la misma con sus copias y las de los documentos a ella acompañados a la parte demandada, para que en el improrrogable plazo de seis días conteste por escrito la referida demanda, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía si no lo verificare; emplácese a la parte demandada a medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncio de este Juzgado y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; al otro sí, como se pide. Lo mandó y firma S. S.ª doy fe.—Hermenegildo González.—Ante mí, José de Llano.

Y para que conste, y sirva de emplazamiento a la Sociedad demandada en la persona de su Director Gerente c legal representante de dicha Sociedad Colopri, expido la presente en Oviedo, a diecinueve de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Por la presente que se expide en virtud de lo dispuesto por el señor

Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de este partido en providencia de fecha de hoy, dictada en auto de menor cuantía promovido por don Manuel Pérez Hevia y su esposa doña Angeles González Villa, vecinos de Olloniego, contra otros y la entidad Granda Lavilla, S. L. que tuvo su domicilio en Avilés, y a instancia de la parte demandante se emplaza a Granda Lavilla, S. L., para que en el término de nueve días comparezca en autos y en forma y conteste a la demanda, bajo el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Oviedo, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Por la presente que se expide en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de este partido en providencia de fecha de hoy, dictada en menor cuantía promovido por don Angel Fernández Martínez y doña María Rosario Porrón Magdalena, vecinos de Mieres, contra otros y Granda y Lavilla, Sociedad Limitada, que tuvo su domicilio en Avilés, y a instancia de la parte demandante se emplaza a Granda Lavilla, S. L., para que en el término de nueve días comparezca en autos y conteste a la demanda bajo el apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Oviedo, a dieciocho de enero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO N.º 1 DE OVIEDO

Don Francisco Alonso Fuentes. Secretario de la Magistratura de Trabajo n.º 1 de las de Oviedo,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia

En Oviedo, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta. El Ilmo. señor don Jesús González Peña, Magistrado de Trabajo de la número uno de las de Oviedo, habiendo visto los presentes autos, sobre despido entre partes: de una como demandantes, Tomás García Varela y Juan José Alonso González, mayores de edad, casados, asistidos del Abogado don José María Suárez García, y como demandada la empresa Emiliano Alvarez-Sala García, (Autoreparto), no comparecida.

Fallo

Que estimando las presentes demandas acumuladas formuladas por los actores Tomás García Varela y Juan José Alonso y González, contra la empresa Emiliano Alvarez-Sala y García (Autoreparto), debo declarar y declaro la nulidad del despido de que fueron objeto los mismos y condenando a dicha demandada a estar y pasar por esta declaración y a readmitir a los actores en su mismo puesto de trabajo con abono de los salarios que medien entre el día dieciséis de octubre y aquel en que la readmisión tenga lugar. Adviértase a las partes de su derecho a recurrir esta sentencia, en suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, en el indicado plazo, previo depósito del importe de la condena más el veinte por ciento, en la cuenta de Fondo de Anticipos del Banco de España, y del especial de 250 pesetas en la Caja de Ahorros de Asturias número 458, de recursos de suplicación, si fuere la demandada condenada quien lo hiciere. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jesús González Peña.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación del demandado incomparecido y de ignorado paradero, expido el presente en Oviedo, a veinticinco de noviembre de mil novecientos setenta.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE GIJON

Anuncio

Habiendo intentado la notificación de las liquidaciones practicadas correspondientes a los años y contribuyentes que a continuación se indican, por los conceptos que igualmente se expresan, en el último domicilio conocido de cada interesado, y no habiendo sido hallados, se hace saber por el presente, para su especial conocimiento que, de no hacer efectivo en esta Delegación de Hacienda el importe de las meritas liquidaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o bien desde el décimo día siguiente al de su exposición al público en el tablón de edictos del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa, según lo dispuesto en el artículo 37 del Re-

glamento de procedimiento de 29 de julio de 1924, se procederá a expedir las pertinentes certificaciones de descubierto para su recaudación por vía de apremio.

Año, contribuyente, concepto, número de liquidación e importe pesetas:

1970.—Belarmina Junquera Canales, C. B. Junta 8-60; 17.017 pesetas.

1968.—Miguel Angel Ares Cantarín, Junta 8-80.1, 22; 400.

1968.—Rafael Castilla Orgaz, Obras particulares, 42; 1.400.

1968.—Melchor Cueva Fernández, Obras particulares, 62; 19.000.

1968.—José Luis Fernández Fernández, Obras particulares, 79; 9.200.

1968.—Vicente González González, Obras particulares, 124; 6.200.

1968.—Antonio Lara Hernández, Obras particulares, 150; 3.071.

1968.—Urbano Piñera Blanco, Obras particulares, 202; 3.767.

1969.—Luis Postigo Sastre, Junta 11-71.1, 3; 4.224.

1969.—Víctor Rodríguez Salas, Junta 13-71, 4; 2.818.

1969.—Urbano Sánchez Vigil, Junta 14-11, 1; 8.467.

1969.—Alfredo Recio Díaz, Junta 14-15.0/1/2, 14; 11.088.

1969.—José Manuel García González, Junta 14-15.0/1/2, 19; 5.130.

1968.—Cándido Alonso García, Junta 15-27.5, 9; 9.868.

1969.—Jesús Quirós Santa Eugenia, Junta 15-50.2, 3; 19.334.

1969.—Francisco Moreno Fernández de Yepes, Junta 17-61, 6; 4.750.

1969.—Alfonso Fernández de Con, Junta 17-61, 9; 932.

1968.—María Luz Fernández Mallasa, Junta 18.00.2, 10; 8.543.

1968.—José Suárez Santos, Junta 21-54.0, 13; 2.756.

1968.—Luis Eduardo Suárez Canal, Junta 22-84.1, 3; 4.317.

1968.—José Torralba Gómez, Junta 22-90, 27; 776.

1968.—José Oxinalde Peñagaricano, Junta 22-90, 28; 6.300.

1968.—Ana Ramón Rodríguez, Junta 22-93.3, 1; 27.008.

1968.—Juan Menéndez Amado, Junta 22-93.3, 29; 950.

1969.—Ulpiano Menéndez Sánchez, Junta 23-61.0, 19; 9.456.

1968.—Reginald Hooker, Profesores Enseñanza, 11; 745.

1970.—Raimundo García Solís, Urbana, Rég. transitorio, 905; 444.

1970.—V. Manuel Ordóñez García y I, Urbana, Rég. transitorio, 2.444; 2.404.

1970.—Manuel González García, Urbana, Rég. transitorio, 2.451; 1.387.

1970.—José Manuel Menéndez García, Urbana, Rég. transitorio, 2.460; 191.

- 1970.—Mercedes Sánchez Garrido, Urbana, Rég. transitorio, 2.524; 115.
- 1970.—Rafael Tuya Blanco, Urbana, Rég. transitorio, 2.225; 240.
- 1970.—Julio Estrada Portal, Urbana, Rég. transitorio, 2.542; 5.477.
- 1970.—Francisco Lozano González, Urbana, Rég. transitorio, 2.575; 212.
- 1970.—Jesús Fabián García Tuñón, Urbana, Rég. transitorio, 2.580; 2.773.
- 1970.—Angel B. Alarcón Morán y uno, Urbana, Rég. transitorio, 2.226; 225.
- 1970.—Jesús Collía Casanueva, Urbana, Rég. transitorio, 2.634; 240.
- 1970.—Luis Casquero Ferrero, Urbana, Rég. transitorio, 2.644; 187.
- 1970.—María Teixeira Ramos, Urbana, Rég. transitorio, 2.653; 1.439.
- 1970.—Andrés Merino García, Urbana, Rég. catastral, 680; 2.265.
- 1970.—Francisco Fernández M. Llano Linaza, Urbana, Rég. catastral, 698; 2.265.
- 1970.—Manuel Prieto García, Urbana, Rég. catastral, 1.021; 85.
- 1970.—Joaquín Coto Otero, Urbana, Rég. catastral, 1.026; 85.
- 1970.—Horacio Rodríguez Medina, Urbana, Rég. catastral, 1.028; 116.
- 1970.—Esteban Amo García, Urbana, nuevo Rég. implantación, 12; 306.
- 1970.—Angel Puente Paradela, Urbana, nuevo Rég. implantación, 456; 1.106.
- 1970.—José Alvarez Infiesta, Urbana, nuevo Rég. implantación, 499; 266.
- 1970.—Ruperto Martín Floch, Urbana, nuevo Rég. implantación, 703; 1.878.
- 1970.—José Ramón Llano Díaz, Urbana, nuevo Rég. implantación, 760; 1.826.
- 1970.—J. Manuel Cuesta Fernández, Urbana, nuevo Rég. implantación, 864; 184.
- 1970.—Adolfo Díaz Fernández, Urbana, nuevo Rég. implantación, 865; 190.
- 1970.—Manuel Piñón Rey, Urbana, nuevo Rég. implantación, 880; 190.
- 1970.—María Luisa Suárez Polín, Urbana, nuevo Rég. implantación, 963; 120.
- 1970.—Araceli Rodríguez Feito, Urbana, nuevo Rég. implantación, 1.258; 632.
- 1970.—Araceli González Escrich, Urbana, nuevo Rég. implantación, 1.347; 406.
- 1970.—José García González, Urbana, nuevo Rég. implantación, 1.576; 1.434.
- 1970.—María Consuelo Suárez Huerta, Urbana, nuevo Rég. implantación, 1.598; 794.
- 1970.—José Macías Monteagudo, Urbana, nuevo Rég. implantación, 1.835; 488.
- 1970.—Emilio Rodríguez Fernández, Urbana, nuevo Rég. implantación, 2.786; 5.292.
- 1970.—Emilio Fernández Paz, Urbana, nuevo Rég. implantación, 2.928; 144.
- 1970.—Aurelio Córcoba Losada, Urbana, nuevo Rég. implantación, 2.940; 180.
- 1970.—Santiago Cubillas González, Urbana, nuevo Rég. implantación, 3.586; 194.
- 1970.—Carmen Woonik Elena, Urbana, nuevo Rég. implantación, 3.626; 194.
- 1970.—Concepción Noval Alonso, Urbana, nuevo Rég. implantación, 3.809; 158.
- 1970.—Alicia Gutiérrez Soto, Urbana, nuevo Rég. implantación, 3.962; 126.
- 1970.—Violeta Castro Vega, Urbana, nuevo Rég. implantación, 3.981; 1.026.
- 1970.—Inmobiliaria Orejas Humedal, S. A., Urbana, nuevo Rég. implantación, 4.762; 1.316.
- 1970.—Angel Vázquez Cifuentes, Urbana, nuevo Rég. implantación, 4.847; 488.
- 1970.—Manuel Rodríguez Blanco, Urbana, nuevo Rég. implantación, 4.942; 316.
- 1970.—Saturnino García Menéndez, Urbana, nuevo Rég. implantación, 5.022; 614.
- 1970.—Celestino Junquera y I, Urbana, nuevo Rég. implantación, 5.033; 530.
- 1970.—Feliciano Riera González, 5.251; 96.
- 1970.—José María Morán García, Urbana, Rég. implantación, 5.257; 132.
- 1970.—Esther Piquero Muñiz, Urbana, Rég. implantación, 5.258; 132.
- 1970.—Nemesio Suárez Huerta, Urbana, Rég. implantación, 5.276; 221.
- 1970.—Manuel González Díaz, Urbana, Rég. implantación, 5.357; 244.
- 1970.—María Pilar López Robles, Urbana, Rég. implantación, 5.358; 244.
- 1970.—Fernando Castillo Soldevilla, Urbana, Rég. implantación, 5.365; 18.
- 1970.—Jesús Olegario Suárez Gutiérrez, Urbana, Rég. implantación, 5.475; 97.
- 1970.—Ana María Jolar Cernuda, Urbana, Rég. implantación, 5.488; 60.
- 1970.—Lucas Ramón Río Rodríguez, Urbana, Rég. implantación, 5.618; 84.
- 1970.—Carmen Cuevas Nuño, Urbana, Rég. implantación, 5.707; 587.
- 1970.—José Fernández Siñeriz, Urbana, Rég. implantación, 5.856; 1.097.
- 1970.—Carlos Maseda Mijares, Urbana, Rég. implantación, 5.857; 1.060.
- 1970.—Silvino Ordiz Alvarez, Urbana, Rég. implantación, 5.859; 800.
- 1970.—Consuelo Martínez Fano, Urbana, Rég. implantación 5.894; 1.610.
- 1970.—Pilar Pérez Riesgo, Urbana, Rég. implantación, 5.910; 244.
- 1970.—Hipólito Barthe Aza, Urbana, Rég. implantación, 5.917; 1.091.
- 1970.—Roberto Blanco Vega, Urbana, Rég. implantación, 5.918; 987.
- 1970.—Vicente Crespo Ramirez, Urbana, Rég. implantación, 5.919; 884.
- 1970.—José Luis Garrido González, Urbana, Rég. implantación, 5.929; 992.
- 1970.—Antonio Obeso Posada, Urbana, Rég. implantación, 5.941; 987.
- 1970.—Matías Ortiz Cano, Urbana, Rég. implantación, 5.942; 884.
- 1970.—Francisco Pardo García, Urbana, Rég. implantación, 5.943; 884.
- 1970.—Pacita Fanjul Sánchez, Urbana, Rég. implantación, 5.985; 905.
- 1970.—María Mejido Muñoz, Urbana, Rég. implantación, 5.992; 905.
- 1970.—José Rodríguez González, Urbana, Rég. implantación, 5.994; 990.
- 1970.—Mercedes Cosío Fernández, Urbana, Rég. implantación, 6.018; 1.039.
- 1970.—María Carmen García Cuelto, Urbana, Rég. implantación, 6.020; 1.036.
- 1970.—Alejandro Palomino Conde, Urbana, Rég. implantación, 6.027; 947.
- 1970.—Valentín Riesgo Garzón, Urbana, Rég. implantación, 6.031; 947.
- 1970.—Benigno Llorente Gutiérrez, Urbana, Rég. implantación, 6.077; 50.
- 1970.—Francisco Menéndez Alvarez, Urbana, Rég. implantación, 6.207; 8.
- 1970.—María Luisa García Trapote, Urbana, Rég. implantación, 6.292; 244.
- 1970.—Manuel Alvarez Blanco, Urbana, Rég. implantación, 6.422; 153.
- 1970.—Eugenio González Alvarez, Urbana, Rég. implantación, 6.458; 59.
- 1970.—Amparo González González, Urbana, Rég. implantación, 6.470; 153.
- 1970.—Claudio García González, Urbana, Rég. implantación, 6.581; 153.
- 1970.—Mercedes García Rodríguez, Urbana, Rég. implantación, 6.582; 153.
- 1970.—Sara Viar Iserni, Urbana, Rég. implantación, 6.610; 58.
- 1970.—José M. Hernández Acebo, Urbana, Rég. implantación, 6.656; 153.
- 1970.—José M. González Colmena, Urbana, Rég. implantación, 6.704; 60.
- 1970.—Robustiano Abad Montoto, Urbana, Rég. implantación, 6.709; 4.272.
- 1970.—J. Manuel Marciandi Fernández, Urbana, Rég. implantación, 6.739; 1.168.
- 1970.—María Trabanco Menéndez, Urbana, Rég. implantación, 6.836; 5.526.
- 1970.—José Luis Villa Noval, Licencia Fiscal, 203; 3.651.
- 1970.—Montajes Siero, S. A., Rentas Capital, 839; 7.722.
- 1970.—Montajes Siero, S. A., Rentas Capital, 840; 25.245.
- 1970.—Montajes Siero, S. A., Rentas Capital, 841; 6.841.
- 1970.—Jorgelina Goya Alvarez, Convenios peluquería señoras, 11.182; 2.766.
- 1970.—Alberto Díez Santos, Convenios peluquería señoras, 11.198; 5.950.
- 1970.—María Teresa Fernández Díaz, Convenios peluquería señoras, 11.216; 1.712.
- 1970.—Margarita González Ordás, Convenios peluquería señoras, 11.265; 1.712.
- 1970.—María Josefa López Manzaneda, Convenios peluquería señoras, 11.289; 1.712.
- 1970.—Carmen Martínez Buján, Convenios peluquería señoras, 11.306; 856.
- 1970.—Josefa Rodríguez Serrano, Convenios peluquería señoras, 11.444; 1.712.
- Gijón, 15 de enero de 1971.—El Delegado de Hacienda.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Anuncio

Para general conocimiento y en particular para el de las autoridades y contribuyentes de los Ayuntamientos de Luarca, Navia, Villayón, Coaña, El Franco y Tapia de Casariego, se hace saber que ha sido nombrado Auxiliar-Agente Ejecutivo de la zona primera de Luarca, con capitalidad en Luarca, don Jesús Paredes Lagüela que desempeñaba el mismo cargo

en la extinguida Zona Seguada de Castropol.

Lo que se hace público a fin de que por las autoridades de todo orden se le preste la colaboración que precise en el cumplimiento de sus funciones.

Oviedo, 19 de enero de 1971.—
El Tesorero de Hacienda.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

Zona de Belmonte (Salas)

Término municipal de Miranda

Notificación de embargo de inmuebles

Don Joaquín Díaz González, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la zona de Belmonte.

Hago saber: Que en expediente de apremio que se instruye por esta Recaudación contra doña Isabel González Fernández Quintanal, por sus débitos a la Hacienda por los conceptos de Seguridad Social Agraria y Cámara Sindical, años 1967 a 1969, importantes 3.061 pesetas por principal, más 612 pesetas por recargos de apremio devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, para los que se presupuestan 1.200 pesetas, he dictado con fecha 11 de agosto de 1970, la siguiente

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta zona de otros bienes embargables al deudor del presente expediente de apremio, se declara el embargo de los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen:

Finca denominada E. Fuego señalada en el Catastro de Rústica con el número 1.278 polígono 25 foto 134-b cabida 1, 19 áreas pradera 4.ª linda al norte, camino de San Esteban; sur, camino; este, Antonio Menéndez González; oeste, Isabel González.

Notifíquese esta providencia al interesado conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y no habiendo sido posible notificar al deudor doña Isabel González Fernández, sin que tenga en esta zona persona alguna que le represente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 del vigen-

te Estatuto de Recaudación le requiero para que en el plazo de ocho días hábiles, a partir desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente que se le sigue en esta zona, para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las del anuncio de subasta y la adjudicación de bienes; advirtiéndose que si transcurre dicho plazo sin comparecer por sí o por medio de representante será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios consiguientes conforme a los preceptos citados.

Salas, a 21 de noviembre de 1970.
El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CUDILLERO

Edicto

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de Presupuesto Extraordinario para la adquisición de un vehículo para el Servicio municipal, estará de manifiesto al público, su expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo todos los vecinos interesados podrán formular, respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes con arreglo al artículo 696 de la Ley de Régimen Local. Para dotar tal presupuesto ha sido concedido un préstamo, sin interés de 350.000 pesetas a reintegrar en diez anualidades, por el Patronato de la Caja de Crédito de la Diputación provincial, afectándose especialmente como garantía los derechos y tasas del Servicio Municipal de Aguas.

Cudillero, a 18 de enero de 1971.
El Alcalde.

DE GIJÓN

Anuncio

De conformidad con los oportunos Pliegos de condiciones y demás documentación del expediente, y con arreglo a lo preceptuado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se anuncia la siguiente subasta:

Objeto de la misma: La adjudicación de las obras a que se contrae el proyecto "construcción de porches en Escuelas prefabricadas".

Tipo de licitación: Las proposicio-

nes girarán, como máximo, a la cifra de 749.043 (setecientas cuarenta y nueve mil cuarenta y tres) pesetas, que es el presupuesto de contrata, o bien con la baja que se ofrezca.

Plazos: Las obras habrán de estar ejecutadas en plazo de dos meses.

Exposición: El Proyecto, Pliego de condiciones y demás antecedentes de la subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, negociado de registro.

Garantías: La fianza o depósito provisional para presentar una proposición, se fija en 22.471 pesetas, y la definitiva, al tipo máximo de la escala respectiva, conforme al artículo 82 del Reglamento de Contratación citado, atendido el importe de la adjudicación; debiendo prestarse la fianza complementaria, si a ello hubiera lugar.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., provisto de Documento Nacional de Identidad número..., expedido..., bien enterado de las condiciones facultativas, económico-administrativas y demás documentación que integra el expediente que ha de regir en la subasta para adjudicación de las obras a que se contrae el proyecto "porches en Escuelas prefabricadas", en Gijón, anunciada en el "Boletín Oficial del Estado", número..., del día..., se comprometo a la realización de dichas obras, con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de..., (la cantidad se señalará en letra, escrita en forma clara).

(Fecha y firma del proponente)

(La proposición se presentará con reintegro del Estado de tres pesetas, timbre municipal de tres pesetas, y sello de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local de cincuenta pesetas).

Presentación: Las proposiciones deberán presentarse, desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior, inclusive, al en que haya de celebrarse la licitación, en la Secretaría General de este Ayuntamiento, negociado de Registro, en días laborables y horas de 10 a 13.

Apertura de pliegos: La apertura de pliegos presentados a la subasta, tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las doce de la mañana del día siguiente al en que transcurran diez días, que se contarán a partir del que siga a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y todos ellos, hábiles.

Consistoriales de Gijón, a 16 de enero de 1971.—El Alcalde.

DE MIERES

En ejecución de acuerdo adoptado por el Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 del actual, se hace público, para general conocimiento, que en la Secretaría (Negociado 4.º), se halla expuesta al público la relación de inclusiones al Padrón de Familias Pobres con derecho a asistencia Médico-farmacéutica, por un período de 10 días hábiles, propuesta reglamentariamente por el Consejo Municipal de Sanidad y Junta Local de Beneficencia y a efectos de reclamaciones.

Mieres, 16 de enero de 1971.—El Alcalde.

DE OVIEDO

Anuncios

En la sesión del Ayuntamiento plene, celebrada el día 27 de diciembre de 1968, fueron aprobados los Pliegos de condiciones de la subasta para contratar las obras del proyecto de urbanización parcial de la calle Llano Ponte.

Durante el plazo de ocho días desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público dichos Pliegos de condiciones en la Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio de la Secretaría municipal, pudiendo presentarse reclamaciones en el referido plazo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Oviedo, 14 de enero de 1971.—El Alcalde.

— : —

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las Oficinas municipales (Unidad Administrativa de Contratación y Patrimonio), quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Antonio Argüelles Nieto, contratista de las obras del Proyecto de reparación del tramo primero de la carretera de Limanes, según adjudicación acordada en sesión de la Comisión Municipal Permanente de fecha 13 de mayo de 1969, en la garantía definitiva de 42.000 pesetas que tiene prestada por las obras referidas.

Oviedo, 14 de enero de 1971.—El Alcalde.